

Rosario,

28 MAR 2012

VISTO: La anormalidad observada al controlar el expediente de solicitud de diploma perteneciente a la alumna AVOGRADINI, MARIELA ANDREA, legajo N° 08-24956 de la especialidad INGENIERIA EN SISTEMAS DE INFORMACION; y

CONSIDERANDO:

Que dicha anormalidad consiste en que la alumna cursó asignaturas en el ciclo lectivo 2003 sin dar cumplimiento a lo establecido en la ORD. 908 cap. 7.4.1, donde se establece que para mantener la condición de alumno regular, se deberán aprobar como mínimo dos asignaturas del plan de estudio por ciclo lectivo.

Que se hace necesario dejar solucionada la situación planteada para no entorpecer los trámites de Diploma.

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el artículo N°93 del Estatuto de la Universidad Tecnológica Nacional.

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

R E S U E L V E:

Art. 1) Convalidar lo actuado por la alumna AVOGRADINI, MARIELA ANDREA, legajo N° 08-24956, de la especialidad INGENIERIA EN SISTEMAS DE INFORMACION, quien cursó asignaturas en el ciclo lectivo 2003, sin dar cumplimiento a lo establecido en la ORD. 908. art.7.4.1.

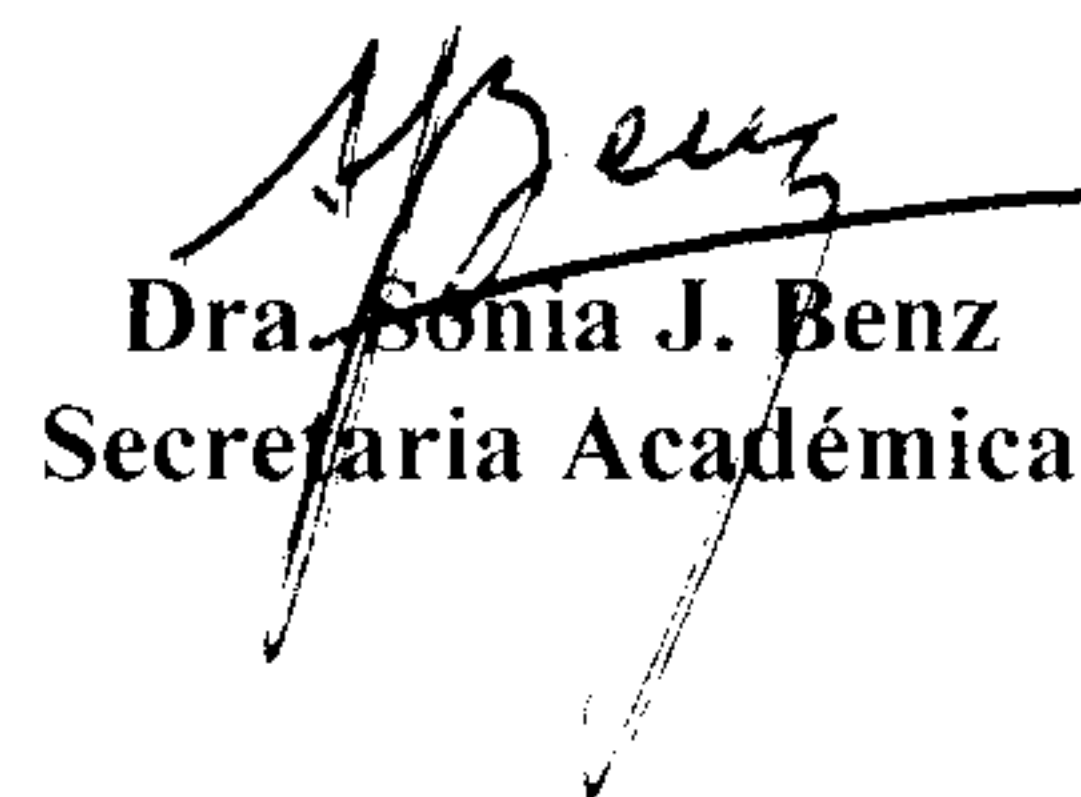
Art. 2) Elévese copia de la presente a la Universidad Tecnológica Nacional. Tome nota Secretaría a sus efectos. Cumplido, archívese.

R E S O L U C I O N N° 95

UTN
FAC.REG.ROS.
SA



Ing. Rubén F. Ciccarelli
Decano



Dra. Sonia J. Benz
Secretaria Académica